



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
Pamplona, seis de agosto de dos mil veinte

RADICADO: 54-518-31-84-001-2018-00186-00

Cumplido por la parte actora el requerimiento realizado en auto anterior, de conformidad a lo normado en el Art. 37 del C.G.P., se dispone:

Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota para la entrega a los adjudicatarios los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. (s) 264-9099; 264-6168; 264- 6617; 264-6253; 264-1543 y 264-1542.

De igual manera se comisiona al Juzgado Civil Municipal (R) de la ciudad de Cúcuta para a los adjudicatarios entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-78509.

Líbrese los despachos comisorios del caso, anexando copia del presente proveído y de los folios de las matrículas inmobiliarias respectivas.

En cuanto a los cánones de arrendamiento deberán iniciar acciones que como como copropietarios les da la ley.

Notifíquese la presente providencia a los interesados por aviso conforme lo dispone el Art. 308 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ